



Sanción propuesta: Cincuenta euros (50 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 9 de julio de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/040-2009. (2009082833)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciada: D.ª María Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Palafor, n.º 15. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/040-2009.

normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo. 1.2 (objeto), y artículo 7, acreditación de la formación).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en sus artículos 2.1.1 y 2.2.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), artículos 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.



Sanción propuesta: Cincuenta euros (50 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Instructora: Soledad Higuera Bote.

Mérida, a 9 de julio de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## ***DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***

*EDICTO de 15 de diciembre de 2008 sobre notificación de carta de pago, modelo 069, relativa a resolución del expediente sancionador n.º 2426/2009. (2009ED0598)*

No habiendo sido posible notificar a D. Rosangela María Gadiol, con último domicilio conocido en Villanueva de la Serena (Badajoz), la carta de pago (modelo 069) para el abono de la sanción de 301,00 euros impuesta por esta Delegación del Gobierno en el expediente número 2426/2009, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicho documento, que podrá retirar en esta Delegación del Gobierno, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes.

Badajoz, a 15 de diciembre de 2008. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

• • •

*EDICTO de 25 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2009ED0601)*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura, así como de las respectivas cartas de pago (modelo 069), para el abono de la sanción, por haber resultado las personas que se citan desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 25 de junio de 2009. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.